



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200075700

Se reconoce personería adjetiva al abogado JOSE DE LA CRUZ MONTANA PERDOMO, como apoderado de la sociedad demandada CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

Por lo anterior, y de conformidad con el art. 301 del C.G.P, se tiene notificada por conducta concluyente a la citada ejecutada. Secretaria contabilice el término con que cuenta para contestar la demanda.

Para la anterior contabilización, de cara a la solicitud elevada por el actor y a las actuales circunstancias que atraviesa nuestro País, con el fin de procurar el debido derecho de contradicción, se ordena que por secretaria se comparta al link del presente proceso, con las advertencias sobre la imposibilidad de modificación el expediente, momento desde el cual comenzará a correr el aludido lapso de tiempo.

En última instancia, de rever la suma consignada a este despacho y la liquidación efectuada para establecer el monto de la caución pertinente, en particular lo relativo al valor actual de la ejecución, se conmina a las partes para que realicen las manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3a36b3c842782bf87a5632652c503dd8757a9120a9a291d13e36e8da20a19e9

Documento generado en 24/02/2021 02:34:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>